



**Autoridad Salvadoreña del Agua**  
**Dirección Técnica**  
**Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.**

San Salvador, 13 de octubre de 2023

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POZOS PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN RAFAEL**

**I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD**

**Correlativo RNRH:** RNRH-IPOZO-09-23-0553/FIS 20/07/23

**Nombre del Titular:** ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN RAFAEL

**Nombre del Representante Legal:**

**Ubicación del proyecto:** Cantón San Rafael, calle al volcán, 1 ½ kilómetro al norte del Hospital Nacional, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

**Descripción del proyecto:** Pozo perforado utilizado para abastecimiento de agua de consumo humano.

**Pozos a inscribir:** uno (1)

**II. ANTECEDENTES**

En solicitud presentada a la Autoridad Salvadoreña del Agua, suscrita por la señora actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN RAFAEL**, que puede abreviarse **ADESCOCSAR**, solicita la inscripción de un pozo, en un inmueble ubicado en Cantón San Rafael, calle al volcán, 1 ½ kilómetro al norte del Hospital Nacional, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en el punto indicado por las coordenadas Latitud Norte 13.533211°, Longitud Oeste -88.868706°. A dicha solicitud el interesado adjuntó documento denominado "*Información general de proyectos de perforación en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, realizados por la "Asociación Agua Viva" en conjunto con Alcaldía Municipal de Zacatecoluca*", en el que se detallan datos generales de construcción del pozo.

El 19 de septiembre de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos de la ASA, admitió dicha solicitud para su evaluación, y remitió el expediente a la Dirección Técnica para su evaluación y elaboración del presente dictamen técnico.

**III. ANÁLISIS TÉCNICO**

A partir de las coordenadas decimales indicadas en la solicitud respecto a la ubicación del pozo, se verificó mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR), que el pozo se encuentra ubicado dentro de los límites del inmueble

indicado en la solicitud. Así mismo, se verificó que dicho pozo no se encuentra registrados en la plataforma de cánones de la ASA.

Las características del pozo a inscribir se resumen en la Tabla 1.

*Tabla 1. Características del pozo a inscribir.*

| Pozo | Diámetro perforación (metros) | Diámetro revestimiento (metros) | Profundidad total (metros) | Nivel estático (metros) | Coordenadas geográficas (Decimales) |            |
|------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------------|------------|
|      |                               |                                 |                            |                         | Latitud                             | Longitud   |
| 1    | 0.1651<br>(6 ½ ")*            | 0.1016<br>(4")                  | 128                        | 86.2                    | 13.533211                           | -88.868706 |

\*Dato tomado del informe adjunto a la solicitud

#### IV. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información presentada por el solicitante y lo verificado mediante las plataformas virtuales correspondientes, se considera factible realizar la inscripción del pozo indicado en la solicitud a nombre de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN RAFAEL.

#### V. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión técnica realizada, se recomienda lo siguiente:

##### A Registro Nacional de Recursos Hídricos:

1. Realizar la inscripción del pozo detallado en la Tabla 1, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos.

##### Al titular del pozo:

1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo.
2. Registrar los pozos en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>
3. Para poder continuar la explotación de los pozos, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.
4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua de cada pozo, el cual deberá ser realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el

Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe completo de aforo del pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

Elaborado por Licda. Mery Anabel Erazo  
Abarca  
Técnico de la subdirección de  
Autorizaciones, Asignaciones y permisos.



Ing. Glendys Romero Campos Hernández.  
Directora Técnica Interina Ad Honorem  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR  
DIRECCIÓN TÉCNICA

VI. ANEXOS

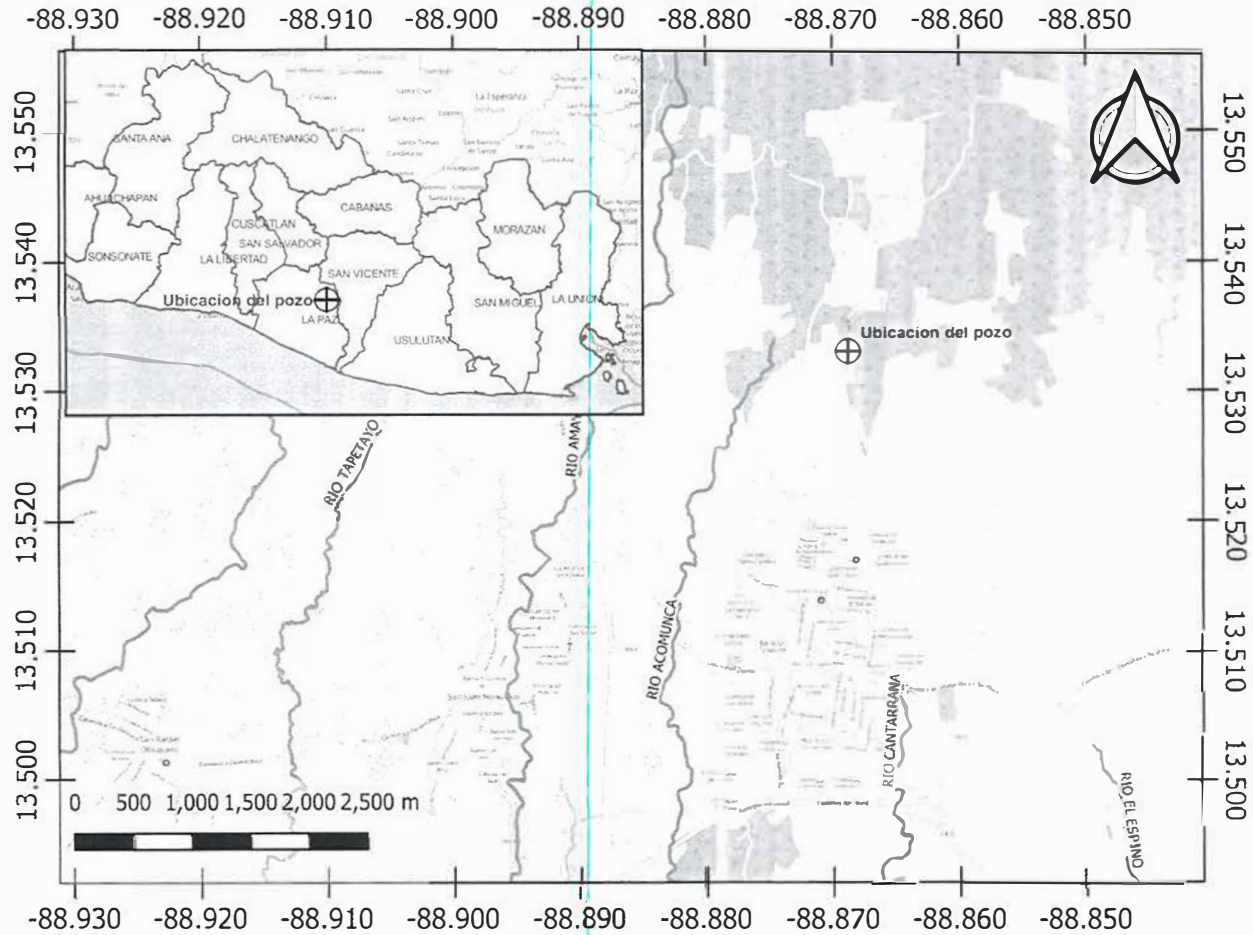


Ilustración 1. Mapa de ubicación del pozo

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 4 de 4

RNRH-IPOZO-09-23-0553/ FIS 20/07/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la señora \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN RAFAEL, que puede abreviarse ADESCOCSAR, en un inmueble ubicado en cantón San Rafael, calle al volcán, 1 ½ kilómetro al norte del Hospital Nacional, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado la señora \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN RAFAEL, que puede abreviarse ADESCOCSAR, diligencias en un inmueble ubicado en cantón San Rafael, calle al volcán, 1 ½ kilómetro al norte del Hospital Nacional, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las diez horas con cinco minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la señora \_\_\_\_\_
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha trece de octubre del dos mil veintitrés y recibido en este Registro el día catorce de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN RAFAEL**, que puede abreviarse **ADESCOCSAR**, en un inmueble ubicado en cantón San Rafael, calle al volcán, 1 ½ kilómetro al norte del Hospital Nacional, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos:** 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en un inmueble ubicado en CANTÓN SAN RAFAEL, CALLE AL VOLCÁN, 1 ½ KILOMETRO AL NORTE DEL HOSPITAL NACIONAL, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: **Lattud Norte 13.533211° y Longitud Oeste -88.868706°** indicadas en el dictamen técnico; **A la titular del Pozo:** 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el Pozo en la Plataforma de cánones por Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, la sociedad titular o el autorizado deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener la resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso

*Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01: 14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la sociedad titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribise en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad titular del inmueble.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos**  
**Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA



**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Cantón San Rafael, calle al volcán, 1 ½ kilómetro al norte del Hospital Nacional, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz., de las siguientes características:

| Pozo | Diámetro Perforación (metros) | Diámetro revestimiento (metros) | Profundidad Total (metros) | Nivel estático (metros) | Coordenadas geográficas (grados) |             |
|------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------|
|      |                               |                                 |                            |                         | Latitud                          | Longitud    |
| 1    | 0.1651<br>(6 ½")              | 0.1651<br>(4")                  | 128                        | 86.2                    | 13.533211°                       | -88.868706° |

Emítase asiento de inscripción **00668** a nombre de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN RAFAEL**, que puede abreviarse **ADESCOCSAR**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**